



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad
INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, de la referencia. Sírvasse proveer, 04 de octubre de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2018-00711-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA.
Demandado:	EDER DE JESUS PACHECO YEPES.

Procede el Juzgado a resolver la solicitud de aclaración presentada por el profesional del derecho Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, contra la providencia calendada 21/05/2021, que negó la medida cautelar solicitada sobre los dineros que posea el demandado en el banco SCOTIABANK.

Así las cosas, este Recinto Judicial observa que la solicitud de aclaración fue presentada dentro del término legal para ello, no obstante, es menester poner de presente al apoderado demandante solicitado que mediante providencia del 07/09/2018, se decretó la medida cautelar solicitada "BANCO COLPATRIA", quien también posee las razones sociales: "SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA", véase lo anterior:



En este orden, no es posible decretar una medida cautelar que ya se encuentra ordenada.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR la providencia calendada 21/05/2021, en el sentido de indicar que BANCO COLPATRIA, también posee las razones sociales o nombres: SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA", al igual que no se accede a decretar la medida cautelar, en tanto, fue ordenada el 12/07/2019.

SEGUNDO: Por Secretaria ordénese la digitalización del presente proceso en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 05-10-2021
se notificó por estado No. 120 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

